

## PROPUESTA DE RESOLUCION DEFINITIVA EN RELACION CON LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.

La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto y, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y responsable de formular y notificar la propuesta de resolución definitiva, formula la siguiente propuesta de resolución definitiva de concesión, con la siguiente relación de personas beneficiarias, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
50341966A	41,100.00	REINO UNIDO - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	12	0
73019004F	33,000.00	COSTA DE MARFIL - HOW2GO CONSULTORIA DE INTERNACIONALIZACION SL	12	0
70833206Z	25,300.00	PERÚ - ILURCO SA	12	0
77151130E	23,300.00	PORTUGAL - HOW2GO CONSULTORIA DE INTERNACIONALIZACION SL	12	0
77461605C	41,100.00	REINO UNIDO - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	12	0
53755612N	25,200.00	ALEMANIA - UNION VITIVINICOLA VIÑEDOS EN CENICERO SA	12	0
71297798Y	27,300.00	BRASIL - HOW2GO CONSULTORIA DE INTERNACIONALIZACION SL	12	0
16094366R	39,250.00	ARABIA SAUDÍ - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
06598575J	39,250.00	ARABIA SAUDÍ - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
48762931X	42,100.00	ARABIA SAUDÍ - TECNICAS REUNIDAS SA	12	0
06011709S	39,250.00	ARABIA SAUDÍ - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
54265797B	33,166.67	ARGENTINA - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
71182178F	41,100.00	REINO UNIDO - UNION VITIVINICOLA VIÑEDOS EN CENICERO SA	12	0



72149482T	33,600.00	SUECIA - UNION VITIVINICOLA VIÑEDOS EN CENICERO SA	12	0
25738732F	39,250.00	ARABIA SAUDÍ - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
20903176V	42,100.00	ARABIA SAUDÍ - TECNICAS REUNIDAS SA	12	0
44658169N	22,000.00	BULGARIA - FUNDACIÓN ARENALES	12	0
54217255E	23,416.67	POLONIA - TECNICAS REUNIDAS SA	12	2
49433171F	43,700.00	ESTADOS UNIDOS - X-ELIO ENERGY SL	12	0
70265249L	40,525.00	QATAR - TECNICAS REUNIDAS SA	12	3
77173383B	40,525.00	QATAR - TECNICAS REUNIDAS SA	12	3
16628394S	41,100.00	REINO UNIDO - ARDAGH METAL PACKAGING SPAIN SL	12	0
02552244A	31,400.00	CANADÁ - NBN23 SL	12	0
71301192L	37,900.00	EMIRATOS ÁRABES UNIDOS - TECNICAS REUNIDAS SA	12	3

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Convocatoria de 15 de diciembre de 2022, la cuantía máxima de la subvención será diferente según el destino. El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y mantenimiento durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La presente propuesta se notificará a los interesados, para que comuniquen su aceptación a través del correo [gestion.icexvives@icex.es](mailto:gestion.icexvives@icex.es), en el plazo máximo de diez días hábiles desde el día siguiente a la notificación.

Las propuestas de resoluciones definitivas no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Una vez aceptada la propuesta de resolución definitiva, se dictará resolución definitiva de concesión, que será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).

En Madrid, en fecha de firma electrónica

Mar García Mendoza  
Subdirección de Coordinación del Proyecto ICEX Vives  
Dirección Ejecutiva de Formación  
ICEX España Exportación e Inversiones E.P.E

